

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN GRI/350/2013, de 15 de febrero, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Pals.

El día 18 de agosto de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Pals acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, sobre un fondo bicolor ondado, incorpora tres palos absisos y afilados, señal propia, típica y tradicional del municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de la exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En la sesión de 18 de octubre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Pals aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El día 29 de octubre de 2012, el Ayuntamiento de Pals envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva, junto con la copia del expediente administrativo.

El 21 de noviembre de 2012, la Dirección General de Administración Local emitió un informe sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y con las normas vexilológicas.

Finalmente, el 24 de enero de 2012, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se trata de una bandera heráldica, y se mantienen los colores y las cargas del escudo sin ninguna variación.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

-1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Pals, que figura en el anexo, organizada de la forma siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor horizontal ondada de cinco crestas, azul claro y amarillo, con tres palos absisos y afilados rojos: el primero, de grueso 6/135 arriba y de altura 57/90, puesto a 18/90 del borde superior y a 22/135 de la del asta; el segundo, del mismo grueso y de altura 80/90, puesto a 5/90 del borde superior y a 11/135 del primero, y el tercero igual que el primero, puesto a 18/90 del borde superior y a 11/135 del segundo.

-2 Inscribir la bandera del municipio de Pals en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

-3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-13046006-2013

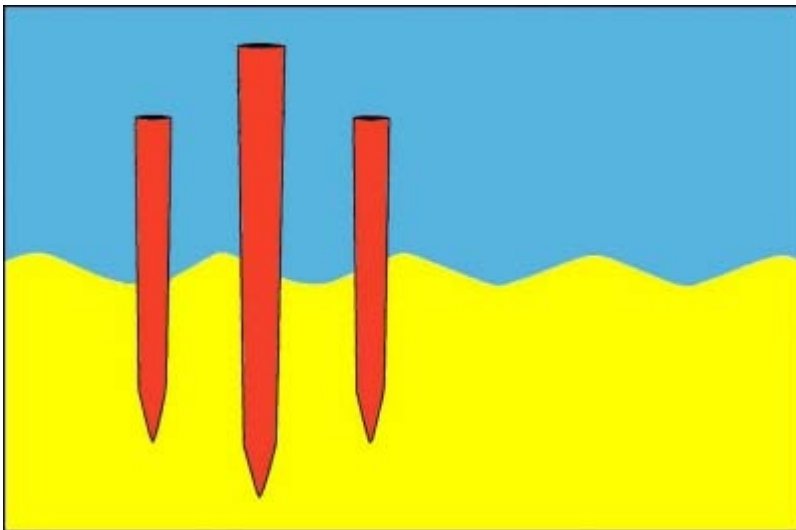
Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 15 de febrero de 2013

Jordi Souto Andrés
Director general de Administración Local

Anexo

Bandera del municipio de Pals



(13.046.006)